



Resolución Ejecutiva Regional

N° 430-2019-GRA/GR

VISTOS:

El Oficio N° 180-2019/GRA/GRPIP, mediante el cual el Gerente Regional de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Arequipa, solicita la conformación de la Mesa Técnica de Trabajo para el retiro del Ferrocarril de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes entre otros, promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, viabilidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 514-2015- TC/01.02 se dispone la publicación del "Plan Nacional de Desarrollo Ferroviario", a efecto de recibir las sugerencias y comentarios de la ciudadanía en general al respecto.

Que, en atención a la Resolución Ministerial N° 514-2015-TC/01.02 mediante Acuerdo Regional N° 077-2016-GRA/CR-AREQUIPA se declara de interés y necesidad regional la intervención del Gobierno Regional de Arequipa y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dentro del ámbito de sus competencias, el retiro de la zona urbana de la jurisdicción de la ciudad de Arequipa, de la línea férrea que transporta al Ferrocarril del Sur.

Que, mediante Oficio N° 1791-2019-MTC/19, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones invita al Gobierno Regional de Arequipa, a conformar la mesa de trabajo para la implementación del Acuerdo Regional N°077-2016-GRA/CR-AREQUIPA.

Que, mediante Oficio N° 180-2019/GRA/GRPIP, la Gerencia Regional de Promoción de la Inversión Privada, solicita la conformación de la Mesa Técnica de Trabajo para el retiro del ferrocarril del casco urbano de la ciudad de Arequipa, en atención a la invitación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Que, cabe señalar que, el Ferrocarril del Sur en su trayecto que va desde el Puerto de Matarani hasta la ciudad de Juliaca atraviesa la zona urbana de la ciudad de Arequipa en 54 km de recorrido aproximadamente y viene transportando materiales peligrosos como combustible y otros, además está previsto que toda la producción minera del sur peruano (Mina Las Bambas y Mina Antapacay) llegue al puerto de Matarani utilizando esta vía férrea.

Que, el retiro de la línea férrea de zonas urbanas de la ciudad y la construcción de la vía férrea de evitamiento de la ciudad de Arequipa traerá, además los siguientes beneficios: La



reducción de la contaminación ambiental debido al menor flujo vehicular por ausencia de barrera de trenes, nula contaminación de gases, acústica y vibración de paso de trenes, disminución de la contaminación por creosta, acero y polvo de la infraestructura de la línea ferroviaria, reducción de horas perdidas por espera, plusvalía de terrenos aledaños a las vías, reducción del total de costos y tiempos invertidos en señalizaciones en los pasos a nivel y en los que se construirán a desnivel, y todos los demás en áreas de recreación y compromiso social.

Que, en este orden de ideas es necesario conformar la mesa técnica de trabajo para el retiro de la zona urbana de la ciudad de Arequipa, de la línea férrea que transporta al Ferrocarril del Sur.

Que, bajo estos considerandos y estando a lo prescrito en la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Mesa Técnica de Trabajo para el retiro de la zona urbana de la ciudad de Arequipa, de la línea férrea que transporta el Ferrocarril del Sur, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- El Gobernador Regional o su representante
- La Gerencia Regional de Promoción de la Inversión Privada
- El Alcalde Provincial de Arequipa o su representante
- El representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- El representante del Ministerio de Energía y Minas
- El representante del Ministerio de Vivienda y Construcción
- El representante del Ministerio del Ambiente
- El representante de la concesionaria Perú Rail S.A
- El representante del Ferrocarril Trasandino S.A

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Mesa Técnica de Trabajo se encargará de evaluar y recomendar el procedimiento y las actividades para lograr la reubicación de las líneas férreas.

ARTÍCULO TERCERO. - Se encarga a la Gerencia Regional de Promoción de la Inversión Privada notificar la presente resolución a los integrantes de la Mesa Técnica de Trabajo.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **CUATRO** días del mes de **SEPTIEMBRE** del dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Arq. Elmer Cáceres Llica
GOBERNADOR REGIONAL